



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de abril de 2024  
TR. N.º 0163-2024-CU-UNALM

Señor:  
Presente.-

Con fecha 25 de abril de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0163-2024-CU-UNALM. - La Molina, 25 de abril de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 30220, Ley Universitaria establece en el art. 40 que “*cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades*”, asimismo; en el artículo 109 establece: “*La universidad y los colegios profesionales deben mantener una actitud vigilante en cuanto a la calidad del ejercicio profesional de sus afiliados, y deben establecer mecanismos orientados a supervisar y promover el ejercicio eficiente de su profesión*”; Que, mediante Resolución N.º 0211-2022-CU-UNALM se aprobó el Reglamento Institucional de Prácticas Preprofesionales de la UNALM; Que, los miembros del Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario solicitaron elaborar un Reglamento de Pasantías para fortalecer las herramientas formativas de los estudiados y/o graduados; Que, mediante Resolución N.º 0073-2024-CU-UNALM, de fecha 21 de febrero de 2024, se conformó una Comisión Especial para elaborar el Reglamento para Pasantías. El plazo establecido para esta comisión será de treinta (30) días, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, comisión que está conformada por las siguientes personas:

- Decano de la Facultad de Economía y Planificación, presidente
- Decana de la Facultad de Pesquería
- Jefe de la Oficina de Gestión Interinstitucional
- Director de Estudios y Registros Académicos
- 1 representante estudiantil del TECU

Que, mediante Comunicación N.º 0227-2024/FEP, de fecha 3 de abril de 2024, el presidente de la Comisión Especial para elaborar el Reglamento para Pasantías solicita ampliación del plazo establecido para la presentación del mencionado reglamento, a razón que se necesita realizar un análisis amplio, a fin de garantizar la calidad y pertinencia del documento a ser presentado; Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Prorrogar el plazo de la Comisión Especial para elaborar el Reglamento para Pasantías, por 30 días más, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,MIEMBRO